

TASAS ADMINISTRATIVAS

LEY IMPOSITIVA Nº 3.485 – VIGENCIA DESDE EL 01/05/2025

MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Por los servicios que presten las reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, se pagarán las siguientes tasas:

- 1) Fotocopias de actas de nacimiento, matrimonio y defunción: Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700).
- 2) Urgentes: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500).
- 3) Por cada inscripción de sentencia ordenada judicialmente de nacimiento, de declaración de filiación y de adopción: Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200).
- 4) Nulidad de matrimonio, defunción, reconciliación, divorcio, ausencia con presunción de fallecimiento: Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700).
- 5) Por cada inscripción de nacimiento fuera de término, ordenada por disposición administrativa: Pesos Cero (\$ 0).
- 6) Derecho de búsqueda por cada cinco años: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500).
- 7) Licencia por inhumación: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).
- 8) Registro de juicios universales: Pesos Seis Mil (\$6.000).
- 9) Por cada testigo adicional a lo establecido por ley, por cada uno: Pesos Catorce Mil (\$ 14.000).
- 10) Por cada inscripción de documento de extraña jurisdicción: Pesos Dieciocho Mil (\$18.000).
- 11) Por la adquisición de una libreta de familia: Pesos Diez Mil (\$10.000).
- 12) Por cada celebración de matrimonio en el domicilio de los contrayentes cuando los futuros esposos se encuentren imposibilitados de concurrir a la oficina de Registro Civil respectivo: exento
- 13) Por cada celebración de matrimonio en el domicilio de los contrayentes cuando los futuros esposos por su propia voluntad no deseen concurrir a la oficina del Registro Civil respectivo; lunes a viernes: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), sábados, domingos y feriados: Pesos Trescientos Mil (\$300.000).
- 14) Por cada acta que deba rectificarse: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500).
- 15) Certificado Negativo: Pesos Cero (\$ 0).

- 16)** Adición de Apellido: Pesos Seis Mil (\$6.000).
- 17)** Convenciones Matrimoniales: Pesos Quince Mil (\$ 15.000).
- 18)** Juicios de Concursos y Quiebras: Pesos Seis Mil (\$6.000).
- 19)** Registro de planillas, juicios, concursos y quiebras: Pesos Seis Mil (\$6.000).
- 20)** Informes de juicios universales o concursos y quiebras: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500).
- 21)** Fotocopia certificada de planilla de juicios universales o concursos y quiebras: Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$4.700).
- 22)** Por rectificación de planilla Ley 710: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400).
- 23)** Por cada inscripción de cese de unión convivencial: Pesos Siete Mil Doscientos (\$7.200).
- 24)** Por rectificación ordenada judicialmente: Pesos Siete Mil Ochocientos (\$7.800).
- 25)** Por cada rectificación administrativa urgente : Pesos Diecisiete Mil Novecientos (\$17.900).
- 26)** Por cada adición de apellido urgente: Pesos Doce Mil (\$ 12.000).
- 27)** Por restricción a la capacidad o incapacidad ordenada judicialmente: Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500).
- 28)** Por cada solicitud de informe a la capacidad restringida o incapacidad: Pesos Seis Mil (\$6.000).
- 29)** Por cada celebración de matrimonio a distancia: Pesos Sesenta Mil (\$60.000).
- 30)** Servicio vía online apostillado: Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600).
- 31)** Servicio de Gestión en Tribunal de Justicia, Colegio de Escribanos: Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600).
- 32)** Certificaciones de fotocopias de otros trámites registrales: Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700)
- 33)** Certificado de Residencia (Zona Franca): Pesos Veinte Mil (\$20.000).